



DECRETO ALCALDICIO N° 1518 /

PUCHUNCAVÍ, 05 de noviembre 2021.

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: El aumento de plazo del Proyecto “Mejoramiento de Planta Elevadora y Planta Re-Elevadora de Aguas Servidas de Horcón, Puchuncaví”, financiado a través del Programa de Mejoramiento de Barrios Subdere, y autorizada debidamente por la unidad técnica, conforme a lo que establecen las bases que regulan el proceso licitatorio; La contingencia que vive el país relacionado con el tema del covid-19, el proveedor a cargo de la entrega de los equipos ha informado de una nueva programación en la fecha de entrega de los equipos; Decreto Alcaldicio N°1044 de fecha 31.08.2020, que reconoce aumento de plazo; lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, Obras, Compras y Contrataciones Públicas en vigencia; lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del estado, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicada en el Diario Oficial, el 29.05.2003; Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso, de fecha 28.06.2021 que ratifica la elección del Señor Alcalde; Resolución N° 06 de 2019 de Contraloría General de la República; y en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia.

CONSIDERANDO:

- Que en el Decreto Alcaldicio N°1044 de fecha 31.08.2020, de la Municipalidad de Puchuncaví, en el punto 1.- existe un error lingüístico, en relación con el concepto imperativo RECONÓZCASE.
- La Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicada en el Diario Oficial, el 29.05.2003, en sus Artículos N°3, N°61 y N°62.

DECRETO:

- 1.- **MODIFÍQUESE**, Decreto Alcaldicio N° 1044 de fecha 31.08.2020, en el punto 1.- en lo siguiente:
 - **Donde dice:** RECONÓZCASE.
 - **Debe decir:** APRUÉBESE.
- 2.- **MANTÉNGASE** vigente el Decreto Alcaldicio N° 1044 de fecha 31.08.2020, de la Municipalidad de Puchuncaví, en todos los demás aspectos.
- 3.- **ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL



MARCOS MORALES URETA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Secretaría Municipal
 - 2.- Archivos Unidad de Control
 - 3.- Administración y Finanzas
 - 4.- SECPLAN
 - 5.- Archivo Proyecto
 - 6.- D.O.M.
- MMU/JCGR/PCO/ERP/EAOS/dos



Municipalidad de Puchuncaví
Dirección de Obras

DECRETO ALCALDICIO N° _____ 1044 /

PUCHUNCAVÍ, 31 de Agosto del 2020

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La necesidad de mejorar la infraestructura de las plantas elevadoras y re-elevadora de Horcón y modernizar los equipos existentes, permitiendo el correcto funcionamiento de la red a través del proyecto "**MEJORAMIENTO DE PLANTA ELEVADORA Y PLANTA RE-ELEVADORA DE AGUAS SERVIDAS DE HORCÓN, PUCHUNCAVÍ**"; Resolución exenta N°17152 de fecha 23.12.2019, que aprueba el proyecto del Programa Mejoramiento de Barrios de Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; Decreto Alcaldicio N° 245 de fecha 05.02.2020, que aprueba bases administrativas de la propuesta pública ID:4006-7-LQ20; Certificado N°59/2020 que aprueba suscripción de contrato de ejecución del proyecto; ley 19.886 y su reglamento sobre compras y contrataciones públicas; Decreto Alcaldicio N° 472 de fecha 16 de marzo de 2020, que adjudica la propuesta pública; Contrato suscrito entre esta Municipalidad y MAINSERV LTDA., R.U.T. N° 76.009.941-4; Acta de entrega de terreno de fecha 02.07.2020; Carta de solicitud del contratista de fecha 28.08.2020, por aumento de plazo; Oficio N°297 de fecha 31.08.2020, de Director de Obras a Alcaldesa, donde solicita aprobar dicho aumento de plazo; La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 01.12.2016, que ratifica la elección de la Sra. Alcaldesa; la Resolución N° 06 de 2019, de Contraloría General de la República y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO: Los imprevistos externos de la obra, referidos a:

La contingencia que vive el país relacionado con el tema del COVID-19, el proveedor a cargo de la entrega de los equipos ha informado de una nueva programación en la fecha de entrega de los equipos, debido a que a las cadenas de suministro se vieron afectadas por la pandemia. Esto hace que los tiempos de entrega sean sujetos a cambios por plazos.

DECRETO

1. **RECONÓZCASE**, desde el día 01 de septiembre de 2020, a MAINSERV LTDA., R.U.T. N° 76.009.941-4, un aumento de plazo de noventa y un (91) días corridos para la ejecución y finalización del proyecto "**MEJORAMIENTO DE PLANTA ELEVADORA Y RE- ELEVADORA DE AGUAS SERVIDAS, PUCHUNCAVÍ**", ID 4006-7-LQ20.
2. **ESTABLÉZCASE**, que el nuevo plazo para el término total de la obra mencionada sería el 30 de noviembre del 2020.
3. **MODIFÍQUESE**, el contrato de ejecución de obras, incorporando las modificaciones pertinentes en los montos, garantías y plazos que procedan para el respaldo administrativo respectivo.



4. **DÉJASE**, constancia que el aumento de plazo que se otorga mediante Decreto Alcaldicio, no dará derecho a MAINSERV LTDA. R.U.T. N° 76.009.941-4, para solicitar pago por concepto de mayores gastos generales, indemnizaciones ni compensaciones de ninguna naturaleza.
5. **ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



JUAN C. GONZALEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL



ELIANA OLMOS SOLÍS
ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:

- 1.-Alcaldía
- 2.-Secretaría Municipal.
- 3.- Administración y Finanzas.
- 4.- DOM
- 5.- Secplan
- 6.- Archivo de Proyecto
EOS/MAO/EFPP/EAOS/dasd